REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA

ORDEN DE PAGO Nº 008675

Tesorero (a): Sandra Celina Peres Mendez

Paguese a: Jose Cristobal Peres Manueles

Cheque N° 1267

Lps.:: 30,337.50

La Cantidad en Letras: Treinta mil trecientos treinta y Siete Con 50/100

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	12	05	
Código	Código	Código	Código

Gastos Corrientes:

Gastos Inv. Social:

Gastos Deuda Publica:

G	SG	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		47240	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico	31,500.00
			Pago de Contrato de Mantenimiento y Limpieza de Cancha Municipal	
			CEACY	
				30,337.50

IMPRENTA TECNOPRINT, R.T.N. 13031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-14-10500-33 1-50 Tal. del 6,901 al 9,400 Elab.07/2015

Fecha: Yamaranguila, Intibucá 28 de Marzo del 2017

Alcalde (sa) Municipal
Firma y Sello

Tesorero (a)
Firma y Sello

Enc. de Presupuesto
Firma y Sello

Recibido por: Jose Cristobal Peres Manueles

Identidad N° : 1016-1992-00506

Solvencia No: 88575

Original: Tesorería
Cc. Contabilidad
Cc. Auditoria

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 01267

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, 28 de marzo de 2017

PAGUESE A LA ORDEN DE: JOSE CRISTOBAL PEREZ MANUELES L. 30,337.50

LA SUMA DE: TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS LEMPIRAS

Banco de Occidente S.A.
11-301-000862-2

FIRMA AUTORIZADA FIRMA AUTORIZADA

⑆01301079⑆0011301000862 2⑈00001267

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de contrato de Mantenimiento y Limpieza de cancha Municipal CEACY		
	TOTAL Lps. ➡	30,337.50	30,337.50

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	
01267			José Cristobal Perez Manueles. 1016199200506
			NOMBRE Y FIRMA IDENTIDAD No.

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 05019005460553 CERTIFICADO Nº 9231-14-10500-13, TEL.: 2556-5880-517506 DE: JOAQUIN MATIN

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **José Cristóbal Pérez Manueles ,** mayor de edad, soltero, con Identidad No. **1016-1992 00506**, con solvencia municipal **No. 588575** , Vecino de la comunidad de Aradas Yamaranguila Intibucá, actuando el primero en *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar Servicios de Limpieza y mantenimiento de grama, cunetas y cerca en el predio de cancha CEACY,

SEGUNDA: **Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Limpieza de cunetas en la cancha CEACY
- Limpieza, chapia y mantenimiento de la grama de la cancha CEACY
- Riego de la grama
- Mantenimiento Y Reparación de la cerca del predio de la cancha CEACY

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 15 de febrero al 15 de Marzo del 2017 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de cinco **Treinta y Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.31, 500.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado, Presenta facturación por gastos de L. 22,200.00 por lo que el valor a gravar con el impuesto será L. 9,300.00

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L. 1,162.50)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 30,337.50**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA**

MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.**- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 15 días del mes de Febrero del Año dos Mil Diecisiete.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
LA ESPERANZA, DPTO. INTIBUCA

José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

José Cristóbal Pérez Manueles
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE CRISTOBAL / PEREZ MANUELES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :24 AGOSTO 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :14 OCTUBRE 2009

1016-1992-00506

12590123-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1016

JOSE CRISTOBAL / PEREZ MANUELES

1016-1992-00506

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

José Cristobal Perez Manuelas.

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 201...7... por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 588575

Yamaranguila 28-03-17

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 - 12 - 2017

Firma y Sello Alcalde

Tecno Print, Tel.2783-4232